

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
TECNOLOGÍA**

**SUBSECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA
DEL TRANSPORTE**

**PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE
DE EMERGENCIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA DE APOYO AL MARCO
AMBIENTAL Y SOCIAL**

SEPTIEMBRE - 2026

**PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE
DE EMERGENCIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE APOYO AL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	7
3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	7
3.1. Objetivos específicos	7
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	8
5. ACTIVIDADES	8
6. PRODUCTOS	9
7. METODOLOGÍA DE TRABAJO	10
8. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN	11
9. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA	11
9.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA	11
10. EQUIPO MÍNIMO	15
11. CONDICIONES DE PAGO	15
12. FORMA DE PAGO	15
13. PLAZO DE LA CONSULTORÍA	16
14. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA FIRMA CONSULTORA	16
15. OBLIGACIONES DEL EIP – MIT	17
16. CONFIDENCIALIDAD.....	17

**PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE
DE EMERGENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONSULTORÍA DE APOYO AL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. ANTECEDENTES

El Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el World Risk Index 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El Ecuador es un país altamente vulnerable a desastres naturales y cambio climático, enfrentando inundaciones, sequías, movimientos en masa, épocas lluviosas fuertes debido a su ubicación geográfica y topografía, por lo que debe enfrentar importantes desafíos en la lucha contra el cambio climático y prevención de riesgos ante desastres naturales.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales.

El MTOP (hoy MIT) en respuesta a los acontecimientos mencionados, ha declarado emergencias en todas las zonas afectadas y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, que podrían minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costes de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0123-O de 23 de julio de 2023, el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al *“Proyecto Atención Resiliente ante Emergencias Viales”*, de acuerdo al siguiente detalle:

“Inversión: Proyecto de Atención Resiliente ante Emergencias Viales.

CUP: 175200000.0000.388953

Período: 2023 - 2028

Monto Total: USD 151.695.613,41”;

El Comité de Deuda y Financiamiento suscribió el Acta Resolutiva Nro. CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, en la cual resuelve autorizar la contratación de la operación de préstamo, que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 150 millones para el financiamiento del *“Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”*.

El Proyecto consta de dos (2) componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Convenio Subsidiario, en su numeral 2.3, y artículo cuatro de la Resolución CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, establece:

“El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), como organismo ejecutor, será responsable de la correcta ejecución de los programas y/o proyectos de inversión a financiar, la presentación de gastos elegibles y el cumplimiento de los cronogramas de desembolso planteados, conforme al artículo 127 del Código de Planificación y Finanzas Públicas”.

El Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, suscribieron el 12 de septiembre de 2023, el Contrato de Préstamo No. 9555- EC, que financia el “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” (P181079), con la finalidad de obtener financiamiento para la ejecución de programas y/o proyectos de inversión pública Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia (Reconstrucción Resiliente de Emergencia del Ecuador en la Red Vial Estatal), en adelante, “el Proyecto” Como parte de este préstamo, es necesario que el Proyecto cumpla con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del nuevo Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM). Estos estándares establecen requisitos que deben cumplir los Prestatarios en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos respaldados por el Banco a través del financiamiento de Proyectos de Inversión.

Los estándares del MAS, aplicables al presente Proyecto son: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (EAS1), Trabajo y Condiciones Laborales (EAS2), Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación (EAS3), Salud y Seguridad de la Comunidad (EAS4), Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario (EAS5), Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos (EAS6), Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana (EAS7), Patrimonio Cultural (EAS8), y Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información (EAS10).

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTO-MTO-23-39-ACU, se expide el “Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, donde se establece las normas operativas de su ejecución, el cual establece en el literal c del Subcomponente 2.3. Apoyo a la Gestión del Proyecto:

“c. Apoyo al Marco Ambiental y Social (AMAS). Al igual que la GPAT, este subcomponente incluirá una empresa de consultoría ambiental y social (A&S) encargada de apoyar al MTO, en el desarrollo y la implementación de los compromisos adquiridos en el Plan de Compromisos Ambiental y Social (PCAS) de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del MAS que correspondan a cada uno de los proyectos que formarán parte del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” del Ecuador de la Red Vial Estatal (RVE). La firma consultora elaborará los instrumentos ambientales y sociales específicos necesarios para las distintas intervenciones.

También garantizará el desarrollo de las capacidades del MTO en materia de gestión de riesgos medioambientales y sociales y apoyará al MTO en la realización de

consultas y el seguimiento y apoyo a la gestión A&S. Además de las actividades de diseño, ejecución y seguimiento, se coordinará con los equipos técnicos para abordar los problemas que surjan en la ejecución de actividades para la gestión ambiental y social, así como para facilitar otros procesos participativos más allá de los riesgos ambientales y sociales. La firma de AMAS también proporcionará formación al MTOP sobre la gestión de riesgos A&S y las normas del BM. La firma AMAS también acompañará al equipo del MTOP en la recopilación de información y elaboración de reportes para el BM.”

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de Infraestructura y Tecnología MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia- P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 07 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que:

“Artículo 1.- *Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público Privadas. La primera de ellas se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio; mientras que el modelo de integración de la segunda se determinará al momento de la fase de implementación de la reforma institucional. En ambos casos deberá garantizarse la desconcentración de los procesos sustantivos para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones.*

Artículo 2.- *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Inversiones Públicas Privadas.”*

La disposición general sexta del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025, determina que: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde*

se haga referencia al "Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda", "Secretaría de Inversiones Público Privadas" y "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte."

Con Decreto Ejecutivo No. 137 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: "**Artículo 1.-** Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte."

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó:

"Artículo 1.- Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado."

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0091-R, de 08 de octubre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Tercera Reforma al Manual Operativo del Proyecto y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME, de 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Tercera Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0097-R, de 16 de noviembre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Cuarta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2507-ME, de 17 de noviembre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Cuarta Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0097-R de 16 de noviembre de 2025.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2026-1036-ME, de 09 de abril de 2026, el Magíster Juan Maldonado, Coordinador del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Quinta Reforma la Manual Operativo y sus 22 anexos, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2026-0054-R de 09 de abril de 2026.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 426 de 18 de junio de 2026, 5 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que:

"Artículo 1.- Fusiónesse por absorción el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información al Ministerio de Infraestructura de Transporte, el cual se integrará a la estructura orgánica de este último a través de los viceministerios que se determina en con base en la necesidad institucional. (...)

Artículo 2.,- Una concluido el proceso de fusión por absorción provisto en el presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Infraestructura y Transporte pasará a denominarse "Ministerio de Infraestructura y Tecnología"(...)"

La infraestructura vial constituye uno de los activos públicos más importantes en la mayoría de los países, a menudo construida acumulativamente a lo largo de generaciones. Es un bien público fundamental que facilita las interacciones económicas y sociales, en particular en las zonas interurbanas y resulta esencial para las agendas nacionales de inclusión, crecimiento y competitividad. No obstante, esta infraestructura vial es altamente vulnerable al cambio climático, por lo que es fundamental que cualquier intervención que se realice cuente con medidas de control ambiental y social, con la finalidad de prevenir, reducir, mitigar, adaptar y si es del caso compensar aquellos potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales negativos

que se podrían ocasionar por efectos de construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la red vial estatal.

Las intervenciones que forman parte del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia en la Red Vial Estatal que han sido afectados por los eventos adversos de cambio climático o desastres naturales, necesitan ser restituidas en el menor tiempo posible con la finalidad de mantener la transitabilidad, seguridad vial y conectividad de las poblaciones.

Por lo que, los estudios técnicos y los documentos e instrumentos socio-ambientales deben ser desarrollados de manera eficaz y resiliente que permitan atender el requerimiento emergente evitando riesgos e impacto ambientales y sociales imprevistos. Al alinear los aspectos técnicos con los ambientales y sociales, se asegura una intervención integral que salvaguarda el bienestar de las poblaciones y usuarios en el menor tiempo posible.

En este sentido, las medidas de control ambiental y social que se desarrollen, deben cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, conforme consta en el Plan de Compromiso Ambiental y Social, Manual Operativo, Marco de Gestión Ambiental y Social y sus documentos Marco desarrollados para el Proyecto.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una Firma Consultora de Apoyo al Marco Ambiental y Social para que desarrolle los documentos e instrumentos ambientales y sociales que se activen de acuerdo al alcance de cada una de las intervenciones priorizadas por la Entidad Contratante mediante la asignación de “Tarea Bajo Demanda / Orden de Trabajo”.

La Firma Consultora debe disponer de la experiencia, personal y equipos necesarios para la prestación del servicio de consultoría solicitada, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato; así como estar calificada ante la autoridad ambiental nacional (Ministerio del Ambiente y Energía-MAE).

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es contar con los servicios de una Firma Consultora para el desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos para cada una de las intervenciones priorizadas que forman parte del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia (P181079)” financiados por el Banco Mundial, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, Plan de Compromiso Ambiental y Social del Proyecto, Manual Operativo, Marco de Gestión Ambiental y Social e instrumentos marco aplicables del Proyecto, asignadas bajo la modalidad de “Tarea Bajo Demanda / Orden de Trabajo”.

3.1. Objetivos específicos

- Establecer el impacto y riesgo ambiental y social preliminar para cada Intervención mediante el formato establecido para elaborar la Ficha de Evaluación Social y Ambiental Preliminar (FESAP) en caso de ser requerido.
- Desarrollar los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos que se activen para cada una de las intervenciones establecidas en la Ficha de Evaluación Socio-Ambiental Preliminar-FESAP.
- Levantar y sistematizar la información base ambiental y social de las áreas de influencia (directa e indirecta) para cada Intervención.
- Identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados específicos de cada Intervención, considerando las fases de rehabilitación, operación y mantenimiento para cada intervención asignada.
- Desarrollar, ajustar y/o complementar el Estudio de Riesgo e Impacto Ambiental y Social (EsIAS) y/o Plan de Gestión Ambiental y Social Complementario (PGAS-

Complementario) con sus respectivos planes de manejo, subplanes y/o programas, donde consten las medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación con su presupuesto referencial y especificaciones técnicas para cada una de las Intervenciones requeridas.

- Atender las observaciones, comentarios y sugerencias hasta tener la aprobación de los especialistas para los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos de cada una de las Intervenciones requeridas.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La Firma Consultora deberá desarrollar los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional vigente y aplicable, los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, Plan de Compromiso Ambiental y Social del Proyecto, Manual Operativo y Marco de Gestión Ambiental y Social e instrumentos marco del Proyecto aplicables para cada una de las Intervenciones que la Entidad Contratante le asigne mediante la modalidad de “Tareas Bajo Demanda / Orden de Trabajo” a través del Administrador del Contrato, hasta contar con la aprobación del administrador del contrato para los proyectos priorizados por la Entidad Contratante.

5. ACTIVIDADES

Las actividades que deben ser desarrolladas por la Firma Consultora se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su especialidad:

- Elaborar y presentar el plan y cronograma de trabajo integral, que incluya el esfuerzo (horas/hombre de cada experto clave y personal de apoyo) que demandará para el desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales y sociales, objeto de esta consultoría.
- Presentar la propuesta técnica – económica de cada una de las intervenciones solicitadas por la administración del contrato previa asignación de la tarea bajo demanda / orden de trabajo, donde se detallará el valor horas/hombre a ser trabajadas para el desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos; para negociación y aprobación del Administrador del Contrato.
- Levantar y revisar información primaria y secundaria que permitan el desarrollo de los estudios ambientales y sociales e instrumentos específicos de las intervenciones requeridas.
- Elaborar la Ficha de Evaluación Social y Ambiental Preliminares (FESAP) que permita identificar el nivel de riesgo e impacto socio-ambiental preliminar e instrumentos ambientales y sociales específicos aplicables a cada intervención asignada.
- Levantar información in situ que permitan el desarrollo de los estudios socio-ambientales e instrumentos específicos de las intervenciones requeridas.
- Revisar y analizar la normativa vigente y aplicable a la intervención, que permita identificar las brechas existentes con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y normativa nacional (nacional y local) y definir las acciones que permitan cerrar dichas brechas las cuales deberán constar en los documentos e instrumentos ambientales y sociales de cada Intervención.
- Elaborar planos y mapas en programas de diseño e información geográfica, los cuales contendrán views, layouts, shapes, renders, etc., adjuntando las respectivas bases de datos, información que debe estar actualizada y debidamente sustentada.
- Trabajar de manera coordinada con la(s) firma(s) consultora(s) a cargo de la elaboración de los estudios técnicos que permita incorporar oportunamente criterios y recomendaciones socio-ambientales en los estudios técnicos con la finalidad que los productos estén alineados técnica, social y ambientalmente.
- Acompañar y asistir al personal del MIT, EIP y Banco Mundial en recorridos programados a las Intervenciones, en caso de ser requeridos.

- Dar apoyo al personal de EIP y MIT en los procesos de expresión de consentimiento, libre, previos e informados y consultas informativas en caso de ser requerido.
- Subsanan y aclaran las observaciones, comentarios y ajustes que sean solicitados por los técnicos ambientales y sociales del EIP - MIT y Especialistas del Banco Mundial hasta contar con la aprobación de los documentos e instrumentos ambientales y sociales de cada una de ellas.
- Coordinar de manera permanente con el Equipo de Implementación del MIT el cumplimiento de los servicios contratados, hasta que los documentos e instrumentos cuenten con la aprobación del Administrador del Contrato
- Revisar, ajustar, complementar y/o elaborar el Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental y Social y/o el Plan de Gestión Ambiental Complementario, que contarán con una evaluación cualitativa y cuantitativa de riesgos e impactos socio-ambientales y su respectivo plan de gestión ambiental y social complementario enmarcado en la normativa nacional, los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, Marco de Gestión Ambiental y Social sus documentos marco y Manual Operativo del Proyecto y de ser necesario elaborarán un inventario forestal.
- Elaborar los instrumentos ambientales específicos que se activen de acuerdo con el alcance identificado en la Ficha de Evaluación Social y Ambiental Preliminar – FESAP, con sus anexos, expedientes, base de datos y demás documentos de sustento que evidencien lo actuado.
- Elaborar análisis de precios unitarios para determinar los presupuestos ambientales y sociales directos e indirectos con sus respectivas especificaciones técnicas para los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos de cada Intervención.
- Una vez cumplida la tarea bajo demanda / orden de trabajo, la firma consultora presentará un reporte final ejecutivo del trabajo y actividades realizadas.

Los trabajos que realice la firma consultora deberán ser coordinados con el personal del MIT y EIP a través de la Administración del Contrato.

6. PRODUCTOS

La Firma Consultora, deberá desarrollar los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos para las Intervenciones que cuenten con la elegibilidad del Banco Mundial, tomando en cuenta que estas intervenciones podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad institucional, mismos que serán notificados oportunamente al consultor mediante tareas bajo demanda / órdenes de trabajo.

El Consultor deberá desarrollar y presentar los siguientes productos para cada intervención que la Entidad Contratante considere necesarios en cumplimiento de la(s) Tarea(s) Bajo Demanda / Orden(es) de Trabajo que el Administrador del Contrato emita una vez acordada la propuesta técnica, económica y de esfuerzo requerido que evidencie las horas/hombre necesarias por Intervención para el desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos y acordadas entre las partes. Los documentos e instrumentos que la Entidad Contratante podría requerir son:

- ♦ Ficha de Evaluación Social y Ambiental Preliminares (FESAP) que permita identificar el nivel de riesgo e impacto socio-ambiental preliminar y los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos aplicables a cada intervención.
- ♦ Documentos e Instrumentos ambientales y sociales específicos que podrían activarse de acuerdo con el alcance y tipo de riesgo e impacto ambiental identificados en la FESAP de cada Intervención, los cuales podrían ser:
 - ✓ Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental y Social y/o el Plan de Gestión Ambiental y Social Complementario-PGAS-C para cada intervención (cabe recalcar que el alcance del Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental y Social

difiere con el alcance de un Plan de Gestión Ambiental y Social Complementario).

- ✓ Plan de Participación de Partes Interesadas y su Plan de Consulta (PPPI-PC)
- ✓ Plan de Adquisición de Tierras y Reasentamientos (PATR) con sus respectivos expedientes tanto para Expropiaciones como para Compensaciones que contengan entre otros lo siguiente:
 1. Certificado de Gravámenes actualizado.
 2. Copia de cédula de los propietarios.
 3. Copia de escritura y demás documentos que acrediten la propiedad del bien afectado.
 4. Pago de impuesto predial actual y del año anterior al anuncio del proyecto
 5. Certificado de obra pública, emitido por la entidad correspondiente.
 6. Documento de lote mínimo (ordenanza municipal).
 7. Certificado de avalúos y catastros del año actual y anterior al anuncio del proyecto.
- ✓ Plan de Pueblos Indígenas (PPI)
- ✓ Plan para la Gestión de Riesgos ante Desastres Naturales (PGRD)
- ✓ Plan de biodiversidad junto con el(los) inventario(s) forestal(es) de ser requeridos

Nota: Los documentos ambientales y sociales por su riesgo e impacto podrán ser un Plan de Gestión Ambiental y Social Complementario (PGAS-Complementario) o Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental y Social - EsIAS (que incluye su plan de gestión ambiental y social complementario).

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez suscrito el contrato, el Administrador del Contrato notificará a la Firma Consultora el requerimiento para la elaboración de los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos correspondientes a la intervención solicitada, de conformidad con las necesidades identificadas y la priorización establecida.

En un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación, la Firma Consultora deberá remitir una propuesta técnica y económica, que incluya el esfuerzo requerido para su ejecución, expresado en horas/hombre. Dicha propuesta será revisada, analizada y consensuada entre las partes, a fin de acordar su alcance, cronograma y demás condiciones aplicables para su implementación.

Una vez acordada la propuesta técnica, económica y de esfuerzo (horas/hombre) entre las partes, el administrador del contrato procederá a asignar la tarea bajo demanda-orden de trabajo y adjuntará la documentación disponible que el EIP-MIT cuente para el desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos requeridos.

La firma consultora deberá realizar sin limitarse al menos las siguientes actividades:

- Revisión de la información remitida por el administrador del contrato (documentos técnicos, Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y sus instrumentos), permiso ambiental, plan de manejo ambiental, planos, etc.).
- Revisión de la normativa nacional aplicable a la intervención.
- Realizar las visitas de campo necesarias para el levantamiento de información primaria y secundaria que le permita la elaboración del documento e instrumentos ambientales y sociales.

- Una vez cumplida la tarea bajo demanda / orden de trabajo, la firma consultora presentará un reporte final ejecutivo del trabajo y actividades realizadas para aprobación de la Administración del Contrato.
- Realizar un mapeo que permita identificar las partes interesadas del área de influencia directa e indirecta de la intervención
- En caso de requerir, apoyar al personal técnico, ambiental y social del EIP-MIT en los procesos de obtención del Consentimiento, Libre Previo e Informados (CLPI) y consultas informativas.
- Elaborar el inventario forestal en caso de requerirse para la Intervención hasta obtener la aprobación de la autoridad ambiental competente.
- Subsanan, aclarar y corregir los documentos e instrumentos ambientales y sociales que hubiese lugar por parte de los técnicos ambientales y sociales del EIP-MIT y equipo ambiental y social del Banco Mundial hasta contar con su no objeción y/o aprobación.

Todos los productos a entregar, deberán ser desarrollados en idioma español hasta contar con la aprobación del administrador del contrato.

8. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, designado por el Autoridad Competente, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los cronogramas de trabajo, informes u otros documentos que deban proporcionarse, para proceder con el respectivo pago.

El MIT podrá cambiar de Administrador de Contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

9. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, es necesario contar con una Firma Consultora de apoyo al marco ambiental y social para el desarrollo de los compromisos adquiridos en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del MGAS que correspondan a cada una de las Intervenciones que forman parte del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” del Ecuador de la Red Vial Estatal (RVE).

La firma consultora debe contar con la suficiente experiencia, personal, equipo e implementos que permitan la correcta elaboración y/o complementación de los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos necesarios para las distintas intervenciones bajo la legislación nacional, y requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, de forma rápida, ágil y oportuna evitando retrasos, discrepancias y posibles arbitrariedades o vicios ocultos en la ejecución, en los plazos establecidos por el Administrador del Contrato.

9.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Experiencia General

La Firma Consultora deberá demostrar experiencia comprobada de haber ejecutado estudios de riesgos e impacto ambiental y social y asesorías socio-ambientales bajo normativa nacional, dentro de los últimos diez (10) años, previos a la publicación de este procedimiento de contratación.

Se tomarán en cuenta los 5 mejores contratos que cumplan con los parámetros solicitados para la asignación de cumplimiento de este acápite.

Adicionalmente, la firma consultora deberá estar registrada y calificada como Consultora Ambiental ante el Ministerio del Ambiente y Energía, su registro debe estar vigente.

Experiencia Específica

La Firma Consultora deberá demostrar experiencia comprobada de haber ejecutado estudios de riesgo e impacto ambiental y social y asesorías socio-ambientales bajo normativa nacional y lineamientos de multilaterales en proyectos de construcción y/o rehabilitación de infraestructura vial, estabilidad de taludes u obras de arte de ingeniería civil para infraestructura vial ejecutados en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de este procedimiento de contratación.

Se tomarán en cuenta los 5 mejores contratos que cumplan con los parámetros solicitados para la asignación de cumplimiento de este acápite.

9.2. EXPERTOS CLAVE

Para la elaboración de los documentos e instrumentos ambientales y sociales específicos aplicables a cada Intervención, la firma consultora deberá contar al menos con el siguiente personal de Expertos Clave, distribuido de la siguiente manera:

1 Coordinador del Proyecto (100%)

EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL PRINCIPAL:

1 Especialista Ambientas (100%)

2 Sociólogo/Antropólogo (100%)

2 Perito Evaluador (Calificado CJ) (50% C/U)

1 Biólogo (50%)

1 Ingeniero en GIS (50%)

1 Ingeniero de Riesgos y Desastres 50%)

1 Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional (50%)

1 Especialista Legal (50%)

EQUIPO SECUNDARIOS:

1 Ingeniero Ambiental (100%)

1 Sociólogo/Antropólogo (100%)

NOTA: El requerimiento contempla contar con una Firma Consultora Ambiental y Social con capacidad para disponer de uno o varios equipos de trabajo multidisciplinario, para el desarrollo de los productos, documentos y/o instrumentos ambientales y sociales u otros servicios relacionados con la gestión ambiental y social en el marco de la consultoría, dentro de los plazos requeridos para la consecución de los objetivos del proyecto, y que fueran acordados conforme el alcance, con el Administrador del Contrato.

Tabla 2. Personal Mínimo Requerido de Expertos Clave

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	Coordinador de proyecto	Cuarto Nivel Terminado	Título de Cuarto Nivel en Gestión Ambiental y Social o afines.	1	<u>General:</u> Mínimo (10) diez años de experiencia profesional en la ejecución de estudios ambientales y sociales en proyectos de infraestructura. <u>Especifica:</u> Al menos (5) cinco años en evaluación y elaboración de estudios de impacto y riesgo socio-ambiental e instrumentos específicos, que incluya elaboración de diagnósticos, evaluación de impactos y riesgos	100%

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
					ambientales y sociales con herramientas, metodología, Estándares Ambientales y Sociales; y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales en proyectos de infraestructura del transporte. Experiencia en supervisión o fiscalización de la implementación de estudios e instrumentos ambientales y sociales desarrollados con herramientas, metodología y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales de preferencia en proyectos lineales.	
2.	Especialista Ambiental	Tercer Nivel Terminado	Título en Tercer nivel en Gestión Ambiental o afines	1	<u>General:</u> cinco (5) años de experiencia profesional general en identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales de obras de infraestructura. <u>Específica:</u> Tres (3) años de experiencia en implementación de herramientas y metodología de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales, Estándares Ambientales y Sociales; y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales en proyectos de infraestructura del transporte.	100%
3.	Sociólogo/ Antropólogo	Tercer Nivel Terminado	Título en Tercer nivel en Sociología o ramas afines	2	<u>General:</u> Cinco (5) años de experiencia profesional general en identificación y evaluación de riesgos e impactos sociales de diferentes proyectos. <u>Específica:</u> Tres (3) años de experiencia en implementación herramientas metodología, Estándares Ambientales y Sociales; y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales en proyectos de infraestructura del transporte.	100%
4.	Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional	Tercer Nivel Terminado	Título en Tercer nivel en Seguridad y Salud Ocupacional o ramas afines.	1	<u>General:</u> Cinco (5) años de experiencia profesional general en cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y protección a la salud de los trabajadores en diferentes proyectos. <u>Específica:</u> Tres (3) años de experiencia en prevención de riesgos laborales y	50%

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
					protección a la salud de los trabajadores en proyectos de infraestructura del transporte con aplicación de herramientas metodológica, Estándares Ambientales y Sociales; y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales.	
5.	Biólogo	Tercer Nivel Terminado	Título Universitario de Tercer Nivel en Biología o afines.	1	<u>General:</u> Cinco (5) años de experiencia profesional general en evaluación y monitoreo de flora y fauna en diferentes proyectos. <u>Específica:</u> Tres (3) años de experiencia específica en proyectos de infraestructura del transporte con aplicación de herramientas metodológica, Estándares Ambientales y Sociales; y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales.	50%
6.	Perito Avaluador	Tercer Nivel Terminado	Título Universitario de Tercer Nivel Ingeniería Civil / Arquitecto, Agronomía, Economía o afines	2	<u>General:</u> Cinco (5) años de experiencia profesional general. <u>Específica:</u> Tres (3) años de experiencia específica en avalúos contados a partir de la certificación como Perito Avaluador emitido por la Entidad Competente y vigente.	50%
7.	Especialista en Gestión de Riesgos y Desastres	Cuarto Terminado	Título Universitario de Cuarto en Gestión de Riesgos y Desastres,	1	<u>General:</u> Cinco (5) años de experiencia profesional general en evaluación y ejecución de planes de gestión de riesgos y desastres en diferentes proyectos. <u>Específica:</u> Tres (3) años de experiencia específica en proyectos de infraestructura lineales con aplicación de herramientas y metodología, Estándares Ambientales y Sociales; y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales.	50%
8.	Especialista Legal	Tercer nivel	Título Universitario de Tercer Nivel en Derecho	1	<u>General:</u> Cinco (5) años de experiencia profesional general en derecho. <u>Específica:</u> Tres (3) años de experiencia en procesos de expropiaciones, reasentamientos y compensaciones	50%

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
					con Estándares Ambientales y Sociales; y/o salvaguardas ambientales y sociales de Organismos Multilaterales.	

La Firma Consultora, de ser necesario dispondrá de personal de apoyo calificado adicional, que garantice el cumplimiento del objeto de la consultoría y facilidades logísticas para prestar los servicios contratados, sin que este afecte el plazo y el valor total de la consultoría.

10. EQUIPO MÍNIMO

La Firma Consultora deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo del servicio requerido.

Computadoras	4	procesador mínimo core i5 o similar
Vehículo camioneta	1	4x2 año 2020 o superior

11. CONDICIONES DE PAGO

- Los Productos se designarán mediante Tareas Bajo Demanda / Orden de Trabajo en función del alcance de cada Intervención, considerando que una tarea bajo demanda / orden de trabajo puede tener uno o más entregables.
- El pago se realizará contra entrega de los documentos e instrumentos solicitados en las tareas bajo demanda / orden de trabajo asignadas, mismo que deberá(n) estar a satisfacción de la Entidad Contratante, aprobado(s) por el Administrador del Contrato.
- No se realizarán pagos adicionales del monto acordado por concepto de correcciones, ajustes y/o aclaraciones que la firma consultora deba realizar por observaciones y comentarios a los documentos e instrumentos ambientales y sociales desarrollados hasta contar con la aprobación del Administrador del Contrato.
- No se prevé pagos adicionales a los establecidos en la propuesta y acordados entre las partes.
- No se contempla reajuste de precios.
- El pago se realizará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- El valor del pago será más IVA.
- La Firma Consultora entregará al Administrador del Contrato: 3 ejemplares impresos (anexos en archivo digital) y 3 ejemplares en archivo digital.
 - o 1 ejemplar impreso y 1 ejemplar digital para entrega a la Dirección Financiera.
 - o 1 ejemplar impreso y 1 ejemplar digital para el Administrador del Contrato.
 - o 1 ejemplar físico y digital para el Archivo del Equipo de Implementación del Proyecto.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra entrega y aprobación de los productos asignados en las tareas bajo demanda / órdenes de trabajo para cada Intervención debidamente aprobados y a entera satisfacción de la administración del contrato. No se prevé entrega de anticipo.

Una vez entregados los productos objeto de la consultoría a entera satisfacción de la Entidad Contratante aprobados por la Administración del Contrato, se suscribirá el Acta Entrega –

Recepción Definitiva Única a conformidad de las partes la que podrá agrupar una o más tareas bajo demanda, a conformidad de las partes, suscrito entre el Administrador del Contrato y el Representante Legal de la Firma Consultora.

13. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo previsto para la presente consultoría es de veinte meses (20), contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato; La consultoría permanecerá vigente hasta cumplir el plazo contractual indicado o devengar el monto total del contrato, lo que ocurra primero.

El plazo de entrega de los productos requeridos para cada Intervención, será la establecida en la propuesta técnica – económica acordada entre las partes.

*No se considerará imputable a la firma consultora los plazos de revisión que el personal técnico del MIT-EIP tome para el efecto”

14. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA FIRMA CONSULTORA

- Cumplir todas las obligaciones derivadas del presente documento, que sean de su exclusiva competencia y responsabilidad.
- Cumplir con lo previsto en su oferta y a lo establecido en su Plan y Cronograma de Trabajo.
- Presentar las horas/hombre de cada experto y personal de apoyo dedicadas exclusivamente al desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales para cada tarea bajo demanda / orden de trabajo emitida por el Administrador del Contrato.
- Presentar los documentos originales de gastos reembolsables en los que la firma consultora incurra real y razonablemente en el desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales y sociales de cada Intervención.
- Cumplir con los tiempos de entrega de cada producto acordados con el Administrador del Contrato.
- Cumplir con el acuerdo de confidencialidad y realizar un manejo responsable de la información generada; dicha información, no podrá ser divulgada, sino únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Contar con la disponibilidad de los equipos necesarios para llevar a cabo la consultoría (computadoras, cámaras fotográficas, GPS, herramientas ofimáticas, entre otros.)
- Las inspecciones y visitas de campo son responsabilidad de la firma consultora, que realizará las veces que sean necesarias para la entrega del producto (documentos e instrumentos ambientales y sociales) de cada Intervención entera satisfacción de la entidad contratante dentro del plazo establecido.
- Coordinar con personal de las zonales del MIT y otras instituciones de ser el caso, que permitan el desarrollo de los documentos e instrumentos ambientales y sociales para cada Intervención requerida.
- Es de estricta responsabilidad de la firma consultora la obtención de información primaria y secundaria necesaria para el desarrollo de su trabajo.
- Atender oportunamente todas las observaciones que fuesen resultado de los procesos de revisión de parte del Equipo de Implementación del Proyecto y Especialistas del Banco Mundial (Ambiental y Social), hasta obtener la aprobación, adjuntando los documentos de sustento, explicaciones, justificaciones técnicas y todos los documentos y experticia

que contribuya a aclarar, ajustar, subsanar y complementar los productos requeridos, según corresponda, a partir de la fecha de la notificación y dentro del plazo establecido por el Administrador del Contrato.

- Adjuntar para cada documento e instrumento ambiental y social desarrollado, la guía de respuestas con las observaciones, aclaraciones y correcciones realizadas.

Contar, durante la vigencia del contrato, con el personal especializado propuesto conforme al plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado.

15. OBLIGACIONES DEL EIP – MIT

El Ministerio de Infraestructura y Tecnología-MIT, el Equipo de Implementación del Proyecto-EIP a través de la Administración del Contrato, entregará a la firma consultora la siguiente información:

- Estudios técnicos para la rehabilitación de cada Intervención,
- Marco de Gestión Ambiental y Social e Instrumentos Marco del Proyecto,
- Permiso Ambiental de la Intervención (en caso de haberla),
- Ficha y plan de manejo ambiental elaborada bajo normativa nacional de la Intervención (en caso de haberla) y
- Toda la información necesaria que el MIT cuente, para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Velar por el fiel cumplimiento del contrato y sus términos de referencia
- Dar solución a los problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría.
- Revisar y aprobar los productos elaborados por la Firma Consultora en los tiempos establecidos en plan de trabajo y cronograma.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información obtenida y desarrollada por la Firma Consultora, así como sus informes y documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberán ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante.